PRESTACIONES: DEVOLUCIÓN DE REZAGOS AFP (REAFILIADOS)

Descripción: Los cotizantes del Instituto que se reafiliaron de acuerdo al Artículo 4 literal c) de la Ley del IPSFA, por el Decreto Legislativo 727, las AFP les devolvieron a estos los fondos que tenían en su cuenta individual de Pensión. Sin embargo, en algunos casos, quedaron rezagos o fondos pendientes de devolver, los cuales han sido remitidos al IPSFA para que sean devueltos a los Reafiliados.	
Requisitos Generales	**Requisitos:** Los reafiliados pueden consultar por medio del Call Center TeleIPSFA 2260-6270 o personalmente en las oficinas o sucursales del IPSFA para indagar si tienen rezagos pendientes a su favor y en caso de existir, pueden tramitarlos presentando la documentación siguiente: **Del Afiliado:** - Fotocopias legibles de DUI y NIT ampliadas al 150% - Carné o Certificado del ISSS - Cuenta bancaria del Banco de América Central (cuando el monto sea mayor a 2 ½ salarios mínimos) **De los Beneficiarios (por fallecimiento del afiliado):** - Partida de Defunción original del afiliado - Fotocopias vigentes y legibles de DUI y NIT ampliadas al 150% - Partidas de nacimiento (en caso sea necesario comprobar el parentesco a los menores de edad) - Partida de Matrimonio obtenida posterior al fallecimiento del afiliado o Juicio de Unión No Matrimonial (en caso sea necesario comprobar la calidad del cónyuge) Si es por medio de Apoderado Legal: Poder con cláusula especial describiendo el nombre del Tipo de trámite, DUI y NIT del apoderado legal
Tiempo de respuesta	De 10 minutos a 1 hora (según sea el caso)
Área encargada	DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE
Encargado del Servicio	Gestores de Servicio al Cliente.
Dirección donde solicitar el servicio	- Oficinas Centrales del IPSFA: ubicadas en Alameda Roosevelt y 55 avenida Norte Torre El Salvador, San Salvador. - Sucursal IPSFA San Miguel: Carretera Panamericana Km. 136, y

	✉ Sucursal IPSFA Santa Ana: 6a. Avenida Sur y 11a. Calle Poniente. Consultas a TELEIPSFA: 2260-6270 e-mail: servicioalcliente@ipsfa.com
Observaciones	Aplica para los reafiliados que antes de que entrara en vigencia el Decreto Legislativo 727 y pudieron reincorporarse al IPSFA, estaban cotizando a una AFP. En caso del fallecimiento del afiliado se deberá presentar Partida de Defunción, cuando no se encuentre en el expediente.
Costo total del servicio	$ 0.00